

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de agosto de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintidós de Agosto de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001719313 por valor de \$414.000, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, está por la suma de \$1.619.937, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 26 de julio del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.619.937, se abonará la suma de \$414.000, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, quedará por valor de \$1.205.937.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. del título judicial No. 460010001719313 por valor de \$414.000, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ ([emilce1977diaz@gmail.com](mailto:emilce1977diaz@gmail.com)), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ que mediante auto de fecha 26 de julio del presente año, se ordenó la entrega del depósito judicial No. 460010001716221, y está disponibles para su retiro tal como se le informó el pasado 29 de julio.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e6dc1d7729125d4067e7dfb57d9222f0538cf3915f8ca01bd8c84bacd4a895**

Documento generado en 22/08/2022 02:53:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**